



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

## RESOLUCIÓN No 3980 DEL 2020



20202120039805

*“Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA”*

### EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes.

#### CONSIDERACIONES:

#### 1. ANTECEDENTES.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, adelantó el proceso de selección para la provisión por mérito de empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, para lo cual expidió el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018.

A través de la Resolución No. 20182120179095 del 24 de diciembre de 2018, publicada el 4 de enero de 2019, se conformó la lista de elegibles para proveer una **(1) vacante** del empleo denominado **Instructor**, Código 3010, Grado 1, identificado con el código **OPEC No. 60051** del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema "SIMO", mediante reclamación No. 188187837 del 14-01-2019, solicitó la exclusión del siguiente aspirante:

POSICIÓN LISTA DE ELEGIBLES	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN DE EXCLUSIÓN
3	12170749	Raúl Eduardo Cerón Benavides	Revisada la OPEC 60051 se observa que el aspirante Raúl Eduardo Cerón Benavides Identificado con c.c 12170749, las certificaciones laborales aportadas por el aspirante en el SIMO, no corresponde al requisito de experiencia relacionada con interacción consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, por no reunir los requisitos exigidos en el decreto 1083 de 2015.

La CNSC, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, encontró procedente la solicitud de exclusión y en consecuencia inició Actuación Administrativa a través del **AUTO No. CNSC – 20192120014344 del 16-07-2019**, otorgándole al aspirante enunciado un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del Acto Administrativo para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa.

#### 2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

Los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

*“(...) a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...)*

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...)

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...)"

La Comisión Nacional del Servicio Civil, como entidad constitucionalmente encargada de administrar y vigilar el Sistema General de Carrera Administrativa, cumple las funciones a ella asignadas en la Ley 909 de 2004, entre las cuales se encuentra, adelantar los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera y, en desarrollo de estos preceptos iniciar de oficio o a petición de parte en cualquier momento, las acciones que considere pertinentes para la verificación y control de los procesos de selección a fin de determinar su adecuación o no al principio de mérito.

El inciso segundo del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, prevé: "(...) Analizadas las pruebas que deben ser aportadas por la Comisión de Personal y el interesado, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptará la decisión de excluir o no de la lista de elegibles al participante. (...)"

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

A través del Acuerdo No. 558 de 2015 "Por el cual se adiciona el artículo 9o del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias", se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, así como los Actos Administrativos que las resuelven y los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a Sala Plena.

La Convocatoria 436 de 2017-SENA se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

### 3. COMUNICACIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El 19 de julio de 2019, la CNSC comunicó vía correo electrónico al aspirante **RAÚL EDUARDO CERÓN BENAVIDES** el contenido del **AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019**.

### 4. PRONUNCIAMIENTO DEL ASPIRANTE.

El señor **RAÚL EDUARDO CERÓN BENAVIDES** ejerció su derecho de defensa a través de escrito radicado el 02 de agosto de 2019 identificado con el radicado 20196000739122, en el cual expresó:

"(...) está plenamente demostrado dentro de los contratos adjuntos al Sistema de Apoyo Para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad SIMO, que dentro del mismo se encuentran resaltadas en color amarillo dentro de los currículos en las competencias a desarrollar, por lo tanto las funciones y acciones desarrolladas han sido en cumplimiento de actividades de aprendizaje de la competencia **PROMOVIENDO LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL**, en los diferentes programas de formación, en donde he impartido y aún sigo impartiendo formación, como se observa en los contratos firmados con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de los que se debe cumplir no solo con el objetivo del contrato sino impartir el servicio con visión y desarrollo de los diseños curriculares estructurados por esta entidad, para los cuales nos realizan una serie de capacitaciones y así obtener conocimiento de ellos, cabe destacar que para los instructores y en general para todo el personal que labora en la entidad, esto es en el sentido de la prestación siempre de un buen y mejor servicio, con calidad y eficiencia en la formación para el trabajo y oportunidades de formación y emprendimiento.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

 LINEA TECNOLÓGICA DEL PROGRAMA CLIENTE RED TECNOLÓGICA TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	
COMPETENCIAS A DESARROLLAR	
CODIGO	DENOMINACION
210601001	PROMOVER LOS DOCUMENTOS QUE SE ORIGINAN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, SUJETA A LA NORMA TÉCNICA Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
210601040	ACTUAR EL SERVICIO A LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.
230601001	ORGANIZAR LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON LA POLÍTICA INSTITUCIONAL.
250601029	ORGANIZAR ARCHIVOS DE SISTEMAS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE Y POLÍTICA INSTITUCIONAL.
240201600	PROMOVER LA INTERACCIÓN CON SIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.
240201601	COMPRENDER TEXTO EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA.
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRÁCTICA	APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PERTINENTES A LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ASUMIENDO ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE AUTOGESTIÓN.
OCCUPACIONES QUE PODRÁ DESARROLLAR	ADJUNTES DE ARCHIVO Y REGISTRO
PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR	
Requisitos Académicos mínimos	El programa requiere de un equipo de instructores técnicos, conformado por profesionales formados en alguno de los siguientes ámbitos: Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística Ciencias administrativas y económicas Licenciatura en Lengua Castellana o en Lengua Alemana 1 Título de Tecnólogo o curso (4) años de estudios universitarios en Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Ciencias administrativas y económicas y Licenciatura en Lengua Castellana o en Lengua Alemana 2 Título de Técnico Profesional o tres (3) años de estudios universitarios en Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Ciencias administrativas y económicas y Licenciatura en Lengua Castellana o en Lengua Alemana 2

De lo anteriormente expuesto, queda demostrado que efectivamente cumpla con los requisitos exigidos de experiencia relacionada en la Opec No.60051, para lo cual anexo a esta respuesta las certificaciones y los Diseños Curriculares de los programas de formación señalando las competencias antes mencionadas.

De la manera más atenta y respetuosa, solicito de ustedes se revise nuevamente mi proceso, teniendo en cuenta los diseños curriculares mencionados en cumplimiento de la experiencia relacionada desarrollados dentro de los contratos continuos, y así entrar a conformar la lista de elegibles.

Adjunto pantallazos directamente de la plataforma SOFIA PLUS de los Juicios Evaluativos donde se confirma la relación directa de mis funciones como instructor en la competencia de Promover con la interacción consigo misma, esta información es suministrada directamente de la plataforma SOFIA PLUS.(...)"

**5. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.**

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la actuación administrativa adelantada mediante el AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, con fundamento en lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005. Para el efecto, se adoptará la siguiente metodología:

- Se verificarán los documentos aportados por el aspirante, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC No. 60051 de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, determinando el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el empleo.
- En los términos del análisis descrito en el inciso anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, se establecerá la procedencia de excluir al aspirante de la Convocatoria No. 436 de 2017.

**6. PERFIL DEL EMPLEO CÓDIGO OPEC 60051**

El empleo denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, identificado con el código OPEC No. 60051 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, fue reportado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- con el siguiente perfil:

**"Propósito principal del empleo:** impartir formación profesional integral, de conformidad con los niveles de formación y modalidades de atención, políticas institucionales, la normatividad vigente y la programación de la oferta educativa.

**Estudio:** Técnica Profesional en Formación Ciudadana, Técnica Profesional en Promoción Social,

**Experiencia:** Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada distribuida así: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

CON LA NATURALEZA y doce (12) meses en docencia o instrucción certificada por entidad legalmente reconocida.

**Alternativa de estudio:** TECNOLOGIA EN ASUNTOS DE GOBIERNO Y EJECUCION DE PROYECTOS, TECNOLOGIA EN TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO, TECNOLOGIA EN PROMOCION SOCIAL, TECNOLOGIA EN GESTION EMPRESARIAL, TECNOLOGIA EN GESTION COMUNITARIA, TECNOLOGIA EN GERONTOLOGIA, TECNOLOGIA EN DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL, TECNOLOGIA EN DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCION DE CIUDADANIA.

**Alternativa de experiencia:** Treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA y doce (12) meses en docencia.

**Alternativa de estudio:** LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA, TERAPIAS PSICOSOCIALES, PSICOLOGIA EMPRESARIAL, PSICOLOGIA CON ENFASIS EN PSICOLOGIA FAMILIAR, PSICOLOGIA CON ENFASIS EN PSICOLOGIA SOCIAL, PSICOLOGIA , PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGIA, PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, PLANEACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, ETICA, DESARROLLO Y PAZ, DESARROLLO FAMILIAR, TEOLOGIA Y PASTORAL, TEOLOGIA, PROFESIONAL EN FILOSOFIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, FILOSOFIA Y LETRAS, FILOSOFIA Y HUMANIDADES, FILOSOFIA - TEOLOGIA, FILOSOFIA, ESTUDIOS EN FILOSOFIA, RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS, RELACIONES INTERNACIONALES, POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, ESTUDIOS POLITICOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, CIENCIA POLITICA, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO, ESTUDIOS DE ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS SOCIALES, ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES, ANTROPOLOGIA, TECNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD COMUNITARIA, LICENCIATURA EN HISTORIA Y FILOSOFIA, LICENCIATURA EN EDUCACION- HISTORIA Y FILOSOFIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, PENSAMIENTO POLITICO Y ECONOMICO, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, ETICA Y VALORES HUMANOS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y TEOLOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y PEDAGOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y HUMANIDADES, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y ESTUDIOS POLITICOS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y CULTURA PARA LA PAZ, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA E HISTORIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA CON ENFASIS EN TEORIA POLITICA, LICENCIATURA EN FILOLOGIA E IDIOMAS, LICENCIATURA EN ETICA Y FORMACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN ETICA Y DESARROLLO HUMANO, LICENCIATURA EN ETICA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, LICENCIATURA EN EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL, LICENCIATURA EN EDUCACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ETICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGI. OSAS, LICENCIATURA EN TEOLOGIA, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, DERECHO

**Alternativa de experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA y doce (12) meses en docencia.

**Funciones:**

- Planear procesos formativos que respondan a la modalidad de atención, los niveles de formación, el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.
- Participar en la construcción del desarrollo curricular que exige el programa y el perfil de los sujetos en formación de acuerdo con los lineamientos institucionales, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.
- Ejecutar los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación y de acuerdo con el desarrollo curricular relacionado con el área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.
- Evaluar los aprendizajes de los sujetos en formación y los procesos formativos de acuerdo con los procedimientos y lineamientos establecidos, relacionados con los programas de formación del área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

- Participar en el diseño curricular de programas de formación profesional conforme a las necesidades regionales y los lineamientos institucionales requeridos por el área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.
- Participar en proyectos de investigación aplicada técnica y/o pedagógica en función de la formación profesional en programas relacionados con el área temática de interacción consigo mismo, con los demás, con la naturaleza y con la trascendencia.
- Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, según el área de desempeño y la naturaleza del cargo"

## 7. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Teniendo en cuenta que la solicitud de exclusión formulada por la Comisión de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- se sustenta en que el aspirante no cuenta con la experiencia profesional relacionada exigida para el empleo, este Despacho concentrará el análisis en la verificación del cumplimiento de este requisito.

Para establecer si el aspirante cumple con el requisito cuestionado, se acudirá al artículo 17º del Acuerdo No. 2017100000116 del 24 de julio de 2017, norma que define la experiencia Relacionada, experiencia profesional relacionada en los siguientes términos:

*"(...) **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.*

***Experiencia Profesional Relacionada:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, diferente a la Técnica Profesional y Tecnológica, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer.*

(...)

Conforme a estas definiciones, se realizará el análisis de la experiencia acreditada por la aspirante, y se verificará que: i) Cumpla con los meses de experiencia mínimos, y iii) Las funciones desarrolladas guarden relación con la interacción consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Aunado a lo anterior, para establecer si las actividades acreditadas por la aspirante son relacionadas o no con la Interacción Consigo Mismo, con los Demás y con la Naturaleza, se acudirá a las definiciones contenidas Modelo Pedagógico de la Formación Profesional Integral del SENA<sup>1</sup>:

*"La **interacción consigo mismo:** hace referencia en primer lugar al autoconocimiento y a las decisiones y acciones para consigo mismo que, por una parte, enaltecer y encaminar a la persona hacia su desarrollo permanente, hacia el mejoramiento y desarrollo de todas sus facultades en busca de su realización personal y el mejoramiento de su calidad de vida o, por otra y, según su capacidad de elección y circunstancia, por acción equivocada u omisión, malograrlo, envilecerlo y llevarlo a su pérdida.*

*(...) **Relación con los Demás:** La interacción idónea con los demás tiene su sustento en el concepto de alteridad. La alteridad significa "el ser otro", el colocarse o constituirse como otro; reconocer al otro. El hombre es por naturaleza un ser social; necesita a los otros para su supervivencia y para su realización personal. Es mediante las relaciones interpersonales que el ser humano se puede construir como persona y emprender procesos de mejoramiento y desarrollo en todos los órdenes que le permitan su realización personal y el incremento de su calidad de vida en el seno de una sociedad.*

*(...) **Relación con la Naturaleza** Además de la dimensión social, la persona posee una dimensión biológica y una dimensión cultural, estrechamente relacionadas con la naturaleza circundante, con las normas comunes regentes de los comportamientos y hábitos socialmente aceptados, con los artefactos empleados, y con las interrelaciones establecidas con su entorno natural y científico–tecnológico"<sup>2</sup>*  
*(negritas fuera de texto)*

El aspirante allego la siguiente documentación para acreditar los requisitos exigidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para el empleo con código OPEC No. 60051 Instructor, Código 3010, Grado 1:

<sup>1</sup> Dirección General, Sistema de Gestión de la Calidad, Dirección de Formación Profesional, MODELO PEDAGÓGICO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA, Versión , Código: GIM- 01-01-00 , Bogotá, D.C., Agosto de 2012.

<sup>2</sup> Ibidem paginas 71, 72 y 73

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGUN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS
<p><b>Alternativa de estudio:</b> LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y FILOSOFIA, TERAPIAS PSICOSOCIALES, PSICOLOGIA EMPRESARIAL, PSICOLOGIA CON ENFASIS EN PSICOLOGIA FAMILIAR, PSICOLOGIA CON ENFASIS EN PSICOLOGIA SOCIAL, PSICOLOGIA , PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGIA, PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL, PLANEACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES, ETICA, DESARROLLO Y PAZ, DESARROLLO FAMILIAR, TEOLOGIA Y PASTORAL, TEOLOGIA, PROFESIONAL EN FILOSOFIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, FILOSOFIA Y LETRAS, FILOSOFIA Y HUMANIDADES, FILOSOFIA - TEOLOGIA, FILOSOFIA, ESTUDIOS EN FILOSOFIA, RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLITICOS, RELACIONES INTERNACIONALES, POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, ESTUDIOS POLITICOS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, CIENCIA POLITICA, GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO, ESTUDIOS DE ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS SOCIALES, ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES, ANTROPOLOGIA, TECNICA PROFESIONAL EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD COMUNITARIA, LICENCIATURA EN HISTORIA Y FILOSOFIA, LICENCIATURA EN EDUCACION-HISTORIA Y FILOSOFIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, PENSAMIENTO POLITICO Y ECONOMICO, LICENCIATURA EN FILOSOFIA, ETICA Y VALORES HUMANOS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y TEOLOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y PEDAGOGIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LENGUA CASTELLANA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y HUMANIDADES, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y ESTUDIOS POLITICOS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y CULTURA PARA LA PAZ, LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, LICENCIATURA EN FILOSOFIA E HISTORIA, LICENCIATURA EN FILOSOFIA CON ENFASIS EN TEORIA POLITICA, LICENCIATURA EN FILOLOGIA E IDIOMAS, LICENCIATURA EN ETICA Y FORMACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN ETICA Y DESARROLLO HUMANO, LICENCIATURA EN ETICA Y CIENCIAS RELIGIOSAS, LICENCIATURA EN EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL, LICENCIATURA EN EDUCACION RELIGIOSA, LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ETICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGI.OSAS, LICENCIATURA EN</p>	<p>Se aportó título de "Politólogo" expedido por la Universidad del Cauca, el 22/10/2010.</p> <p>Aportó lo siguientes documentos para acreditar la experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por el SENA el 15/09/2017, del contrato 1046 de 2017, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en el programa de articulación con la media en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ÉTICA Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO, del periodo 17/04/2017 al 15/09/2017 (4 meses y 28 días), con funciones de: "Participar activamente en los equipos ejecutores del programa y del proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje, y otros materiales didácticos. 3) Utilizar las metodologías métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico institucional. 4) Registrar oportunamente en el sistema Sofía plus, todas las actividades (...) tales como: Registro de los juicios evaluativos (...). 8. Realizar la gestión y administración de proyectos formativos (...) de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje".</li> <li>• Certificado expedido por el SENA expedido el 15/09/2017, del contrato 602 de 2016, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en los programas regulares de titulada o complementaria en el centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo 10/02/2016 al 18/12/2016 (10 meses y 8 días), con funciones de: "Participar activamente en los equipos ejecutores del programa y del proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje, y otros materiales didácticos. 3) Utilizar las metodologías métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico institucional. 4) Registrar oportunamente en el sistema Sofía plus, todas las actividades (...) tales como: Registro de los juicios evaluativos (...). 8. Realizar la gestión y administración de proyectos formativos (...) de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje".</li> <li>• Certificado expedido por el SENA el 15/09/2017, del contrato 647 de 2015, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en los programas regulares de titulada o complementaria en el centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo 03/02/2015 al 02/12/2015 (10 meses), con funciones de: "Participar activamente en los equipos ejecutores del programa y del proyecto, en actividades propias de desarrollo curricular como formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, construcción de instrumentos de evaluación, guías de aprendizaje, y otros materiales didácticos. C) Utilizar las metodologías métodos y recursos didácticos necesarios para favorecer el aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico institucional. D) Registrar oportunamente en el sistema Sofía plus, todas las actividades (...) tales como: Registro de los juicios evaluativos (...). H) Realizar la gestión y administración de proyectos formativos (...) de tal forma que se garantice la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje".</li> <li>• Certificado expedido por el SENA el 27/01/2015, del contrato 489 de 2014, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en el programa Red articulación con la media del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo del periodo 01/02/2014 al 31/10/2014 (9 meses), con funciones de: "2. Participar activamente en los equipos de desarrollo curricular (...) para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres, entre otras. 3. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción (...) de aprendices de formación profesional integral (...), 4. Reportar oportunamente en el sistema Sofía plus, todas las actividades (...) tales como: Registro de los juicios evaluativos (...). 6. Realizar (...) la gestión de proyectos para apoyar la</li> </ul>

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS
<p>TEOLOGÍA, LICENCIADA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, DERECHO</p> <p><i>Alternativa de experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA y doce (12) meses en docencia.</i></p>	<p><i>programación y seguimiento de la formación por proyecto (...) que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado expedido por Alcaldía de Popayán el 29/11/2010, de la practica realizada, en el apoyo a la formulación de la Política Pública Municipal de personas en situación de discapacidad, durante el periodo 01/10/2009 al 30/08/2010 (10 meses).</li> </ul>

En lo que respecta al requisito de experiencia, se advierte que la experiencia relacionada con *INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA.*, fue acreditada por el aspirante con los certificados aportados como instructor del SENA, dado que, las funciones realizadas requieren de la interacción con las demás personas, para el desarrollo de sus funciones, lo que se llama "relación con los demás", a través de la cual "puede construir como persona y emprender procesos de mejoramiento y desarrollo en todos los órdenes que le permitan su realización personal y el incremento de su calidad de vida en el seno de una sociedad".

Por otro lado, se advierte que la experiencia requerida no es profesional, sino relacionada, en ese entendido el certificado aportado por el aspirante, expedido por la Alcaldía de Popayán el 29/11/2010, de la practica realizada, en el apoyo a la formulación de la Política Pública Municipal de personas en situación de discapacidad, durante el periodo 01/10/2009 al 30/08/2010 (10 meses), también es válida, porque ejerció actividades relacionadas con la ejecución de normas comunes regentes de los comportamientos y hábitos socialmente aceptados las cuales constituyen el contenido esencial de la interacción consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, además desarrolla actividades tendientes a "encaminar a la persona hacia su desarrollo permanente, hacia el mejoramiento y desarrollo de todas sus facultades en busca de su realización personal y el mejoramiento de su calidad de vida".

En este entendido, la experiencia de doce (12) meses relacionada con "*INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA*", fue acreditada con los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el SENA el 15/09/2017, del contrato 1046 de 2017, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en el programa de articulación con la media en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ÉTICA Y TRANSFORMACIÓN DEL ENTORNO, del periodo 17/04/2017 al 15/09/2017 (4 meses y 28 días).
- Certificado expedido por el SENA expedido el 15/09/2017, del contrato 602 de 2016, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en los programas regulares de titulada o complementaria en el centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo 10/02/2016 al 18/12/2016 (10 meses y 8 días).
- Certificado expedido por Alcaldía de Popayán el 29/11/2010, de la practica realizada, en el apoyo a la formulación de la Política Pública Municipal de personas en situación de discapacidad, durante el periodo 01/10/2009 al 30/08/2010 (10 meses).

Y la experiencia de doce (12) meses en docencia, fue certificada con los siguientes certificados:

- Certificado expedido por el SENA el 15/09/2017, del contrato 647 de 2015, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en los programas regulares de titulada o complementaria en el centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, y su área de influencia en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo 03/02/2015 al 02/12/2015 (10 meses).
- Certificado expedido por el SENA el 27/01/2015, del contrato 489 de 2014, como instructor para desarrollar acciones de formación profesional, en el programa Red articulación con la media del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en la especialidad de ADMINISTRACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS. del periodo del periodo 01/02/2014 al 31/10/2014 (9 meses).

De lo anterior se desprende que le asiste razón al señor **RAÚL EDUARDO CERÓN BENAVIDES** ya que **cumple** con la alternativa de experiencia de *Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con INTERACCIÓN CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA y doce (12) meses en docencia*", solicitado para el empleo **OPEC No. 60051**.

"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del AUTO No. CNSC – 20192120014344 DEL 16-07-2019, expedido en el marco de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

Al respecto, se precisa que los requisitos de la OPEC indican la necesidad de experiencia relacionada, no específica, por lo que basta que exista similitud con las funciones del empleo convocado. Acceder a lo contrario, sería desnaturalizar los requisitos fijados para la Convocatoria No. 436 de 2017 Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil **NO EXCLUIRÁ** al aspirante de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120179095 del 24 de diciembre de 2018, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** No excluir de la Lista de Elegibles conformada a través de la Resolución No. 20182120179095 del 24 de diciembre de 2018, ni del proceso de selección de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, al señor **RAÚL EDUARDO CERÓN BENAVIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12170749**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido de la presente decisión al señor **RAÚL EDUARDO CERÓN BENAVIDES**, a la dirección electrónica registrada con su inscripción al proceso de selección: rceron100@misena.edu.co

**PARÁGRAFO:** La notificación por medio electrónico se surtirá conforme a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 13 del Acuerdo No. CNSC - 20171000000116 del 24 de julio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Comunicar la presente decisión al señor **PEDRO ORLANDO MORA LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Nacional de Personal del SENA, a los correos electrónicos [comisiondepersonal@sena.edu.co](mailto:comisiondepersonal@sena.edu.co) y [pmora@sena.edu.co](mailto:pmora@sena.edu.co) y al doctor **JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA**, Coordinador del Grupo de Relaciones Labores del SENA, o quien haga sus veces, a los correos [relacioneslaborales@sena.edu.co](mailto:relacioneslaborales@sena.edu.co) y [jablancob@sena.edu.co](mailto:jablancob@sena.edu.co).

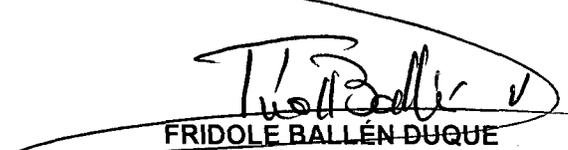
**ARTÍCULO CUARTO. -** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición ante la CNSC dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 y los artículos 74 y 76 del C.P.A.C.A.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede principal de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 -64, piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través de la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace Atención al Ciudadano/Ventanilla Única.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. el 19 de febrero de 2020

  
**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**

Comisionado

Proyectó: Jhonny Zapata

Revisó: Irma Ruiz M.